

SELECCIONA PROYECTOS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "MÁS LEÑA SECA", REGIÓN DE LOS RÍOS, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 60, DE 11 DE MAYO DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

160

VALDIVIA, 04 OCT 2018

V I S T O: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 60, de 2018, de la Subsecretaría de Energía, que Aprueba Bases de postulación para el Programa denominado: "Más leña seca", a efectuarse en las regiones de O'Higgins, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en el Decreto N°14A, de 2018, del Ministerio de Energía, que designa a don Felipe Porflit Gutiérrez como Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de Los Ríos; en la Resolución Exenta N° 32, de 2016, de la Subsecretaría de Energía; en las Resoluciones N° 30, de 2015 y N° 1600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al Decreto Ley N° 2.224, de 1978, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que la Ruta Energética, presentada en mayo de 2018 por S.E. Presidente de la República, establece los lineamientos de la política energética de los próximos años, contemplando dentro de su 4° eje, "Energía Baja en Emisiones", la modernización del mercado de biocombustibles sólidos, en específico, el apoyo a las iniciativas de inversión asociadas a dicho mercado.
3. Que en dicho contexto la Subsecretaría de Energía, a través de su División de Eficiencia Energética, ha impulsado el Programa denominado "Más Leña Seca" en las regiones de O'Higgins, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, cuyas Bases de postulación fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía, en adelante las "Bases".
4. Que dentro del plazo establecido en las Bases, se recibieron un total de 99 postulaciones.
5. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de las Bases, y de acuerdo a lo consignado en el acta de admisibilidad de fecha 11 de julio de 2018, se realizó la revisión de admisibilidad de las postulaciones recibidas y se constató que 52 de ellas cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, por lo cual fueron declaradas admisibles, correspondiendo realizar la evaluación de sus antecedentes presentados en los respectivos formularios de postulación.
6. Que asimismo, en la revisión de antecedentes se comprobó que determinadas postulaciones no cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, siendo aquellos incumplimientos no susceptibles de ser subsanados de conformidad a lo dispuesto en el punto 3 de las Bases, por lo que no pudieron ser declaradas admisibles las postulaciones que se individualizan en el **Resuelvo I** de la presente Resolución.

7. Que 40 postulaciones omitieron presentar la totalidad de los antecedentes necesarios para realizar su examen de admisibilidad, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 de las Bases, se les solicitó presentar los antecedentes faltantes, cumpliendo 23 de ellas CON presentar la documentación omitida o incompleta, siendo declaradas admisibles, y sumándose, por tanto, a las 52 postulaciones referidas en el considerando quinto de la presente resolución.
8. Que las 17 postulaciones individualizadas en el **Resuelvo II** de la presente resolución, no cumplieron con los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, por cuanto no acompañaron o completaron los antecedentes que le fueron requeridos, razón por la que no están acorde a las exigencias administrativas establecidas en las Bases del Programa, debiendo ser declaradas desistidas.
9. Que de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el punto 4.1 de las Bases, se estableció por parte del Comité de Evaluación Regional un ranking denominado "Evaluación de gabinete" y, de conformidad al numeral 4.1.2. de las Bases y a los resultados de dicha Evaluación de Gabinete, fueron seleccionados para pasar a la segunda etapa del proceso de evaluación, esto es, la "Evaluación en terreno", aquellos primeros **23 proyectos** señalados en la primera parte del cuadro que se transcribe a continuación:

N°	ID	Nombre del Postulante	Puntaje de Gabinete
1	13951	Ernesto Eduardo Fernández Rossas	84,75
2	13027	Pacita Eugenia Salinas Alcarraz	83,25
3	13118	Sociedad Forestal Bosques De Paimún Limitada	82,75
4	13786	José Rudencio González Jaramillo	81,25
5	13946	Lorenzo Adrián Baeza Inzunza	80,75
6	13085	Cristian Agner Guzmán Montecinos	78,75
7	14295	Arturo Monsalve Soto	76,25
8	14221	Gastón Matus Bórquez	75
9	12948	Santiago Alex Reyes Manríquez	73,75
10	13934	Flavio Alex Norambuena Álvarez	73,75
11	13439	Mireya Del Carmen Morales Morales	73,25
12	14262	Miguel Cortez Monje	73
13	13306	Carolina Alejandra Ulloa Zahn	71,5
14	13960	Cristina Alejandra Saavedra Martino	71,5
15	13555	Héctor Mauricio Muñoz González	70,75
16	13779	Gabriel Enrique Leal Campos	70
17	14080	Servicios Forestales Carrillo Spa Carrillo	69,5
18	13699	Gustavo Alejandro Benavides Acuña	67,75
19	13200	Nelson Nolberto Baeza Salas	67,5
20	13243	Ana María Gómez Vega	67,5
21	13573	Juan Gerardo Medina San Martín	67
22	13866	José Celestino Medina Medina	66,5
23	14199	Jorge Westermeyer Rauch	66
24	14217	Segundo Oyarzun Quital	65,5
25	13347	Ecoleña S.A.	65
26	12858	Fresia Olimpia Caman Zapata	64,25
27	14320	Roxana Quil	63
28	14303	Patricia Sánchez González	62,5
29	14226	María Angélica Baeza Inzunza	62,5
30	14271	Rodolfo Baeza Moreno	62

N°	ID	Nombre del Postulante	Puntaje de Gabinete
31	13292	Raúl Segundo Mora Villalon	59,25
32	13348	Juan Luis Contreras Ulloa	57,5
33	13762	Álvaro Rodrigo Contreras Jara	57
34	13570	Ingrid Valesca Caifil Caifil	56,5
35	14372	Ulda Maricel Aguilera Yáñez	56,5
36	13202	Víctor Hugo De La Barra Coronado	56
37	13556	Víctor Marcial Cea Lavoz	54,25
38	14157	Jorge Navarrete Fernández	51,5
39	12940	Heriberto Segundo Diocares Peña	51,25
40	13075	Juan Hardy Rudolph Villanueva	51,25
41	13949	Sebastián Segundo Gómez Olavarría	51
42	13663	Mirta Mercedes Márquez Rojas	49,75
43	13651	Rose Marie Mollenhauer Ehrenfeld	48,5
44	14267	Sergio Rivas Montecinos	48,25
45	13051	Ingrid Mireya Sandoval Monsalve	48
46	14247	Juan Nequiman Sanhueza	47,75
47	13749	Elizabeth Marina Espinoza Espinoza	47,75
48	14188	Johara Pamela Nahuelpan Nahuelpan	47,5
49	13261	Carlos Leal Bravo	47,25
50	13958	Marcelo Ernesto Hernández Medina	46,25
51	13631	José Manuel Cortina Trespacios	45,5
52	13391	Rupertina Del Carmen Calfuléf Pacheco	44,25
53	13689	Sociodac De Explotación Forestal, Agrícola Y Ganadera Ríos Del Sur Limitada	41,25
54	13930	Ernestina Del Carmen Viveros Catalán	40,75
55	13896	María Leonila Cárdenas Angulo	40
56	14293	Florencio Uribe Farías	39,75
57	13878	Honorindo Sebastián Rosas Cárdenas	39
58	14061	Waldo Javier Gallardo Gallardo	38,75
59	13489	José Miguel Miranda Catrihual	38,25
60	14018	Roberto Enrique Guinca Caman	38,25
61	13922	Maglenis Del Carmen Rivas Castillo	38
62	13521	Octavio Soto Vallejos	37,75
63	13945	Hernán Patricio Pérez Vera	37,5
64	13367	Pedro Sebastián Barrales Beltrán	36
65	13846	Paola Cristina Burgos Agurto EIRL	36
66	13069	Víctor Hugo Salinas Castro	35,5
67	13804	Benito Andrés Miranda Morales	33,5
68	13649	Carlos Marcelo Ruiz Castro	32,5
69	14302	Laura Santana Zieballa	31
70	13688	Hilda Elena Gutiérrez	30,75
71	13684	Sergio Hernán Sáez Kramm	29,5
72	14234	José Ríos Vargas	28,25
73	14270	Pablo Núñez Angulo	26,75
74	13795	Bernabé Lorenzo Patiño Barra	25,5
75	14228	Isaías Estrada Serón	23,25

10. Que de acuerdo al numeral 4.1.2. de las Bases, se verificó en la etapa de Evaluación en Terreno el cumplimiento de los requisitos asociados al uso de la propiedad, plan o norma de manejo o

autorización de corta, detectándose que las 5 postulaciones que se individualizan en el **Resuelvo III**, no lograron acreditar el cumplimiento de lo anterior, quedando por tanto excluidas del presente concurso.

11. Que de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el punto 4.1.2 de las Bases, y la disponibilidad presupuestaria existente para la asignación de recursos al programa “Más leña Seca”, se elaboró un Ranking de prioridades de adjudicación de proyectos para inversión regional, proponiendo adjudicar aquellos proyectos referidos en el **Resuelvo IV** del presente acto administrativo.
12. Que de conformidad al numeral 4.2 de las Bases, los proyectos que fueron evaluados en terreno, pero no fueron seleccionados por razones de disponibilidad presupuestaria, conformarán una lista de espera, mientras dura el proceso de firma de convenios con los postulantes seleccionados, de manera que en caso de no suscribirse uno o varios de esos acuerdos, se optará entre escoger al proyecto que encabeza la lista de espera o bien declarar desierto el cupo, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria.
13. Que el proceso de evaluación de postulaciones referido en los considerandos precedentes consta en el Acta de Evaluación de Jurado Regional, Región de Los Ríos, suscrita con fecha 9 de agosto de 2018.

RESUELVO:

- I. **DECLÁRASE** que las siguientes 7 postulaciones son inadmisibles, por no cumplir con los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases:

N°	ID	NOMBRE DEL POSTULANTE	MOTIVO
1	13411	Jorge Arturo Catalán Sánchez	Código no coherente con el rubro de la leña y beneficiario año 2014 en el mismo ítem que postula.
2	13429	Antonio Segundo Hueitra Acuña	Código no coherente con el rubro de la leña
3	13438	Juan Carlos Santisteban Gonzalez	Código no coherente con el rubro de la leña
4	13991	Juan Carlos Calcumil Ávila	No presenta domicilio comercial en la región y monto solicitado excede el aporte máximo.
5	14084	Juana Alicia Solís Aliquintue	No posee inicio de actividades en primera categoría.
6	14273	Luis Venegas Vega	Monto solicitado excede el aporte máximo.
7	14195	Eleuterio Manqui Tripailaf	Código no coherente con el rubro de la leña

- II. **TÉNGANSE POR DESISTIDAS** las siguientes 17 postulaciones por no cumplir con los requisitos para postular estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, por no acompañar o completar los antecedentes requeridos en el plazo fijado para tal efecto:

N°	ID	NOMBRE DEL POSTULANTE	Motivo
1	13229	Juan Bernardo Fuchslocher Asenjo	No presenta carpeta tributaria para solicitar créditos.
2	13582	José Job Cuminao Quintuman	No presenta carpeta tributaria para solicitar créditos.
3	13720	Jose Sebastian Avila Blanco	Presenta anexo N°10 con información incompleta.
4	13732	Florencio Nibaldo Obando Miranda	No presenta carpeta tributaria para solicitar créditos.

N°	ID	NOMBRE DEL POSTULANTE	Motivo
5	13785	Sebastian Segundo Gomez Olavarría	Presenta anexo N°10 con información incompleta. Sin firma.
6	13857	Lisbeth Evelyn Pennekamp Vergara	No presenta carpeta tributaria para solicitar créditos, anexo N°10, estatuto actualizado.
7	12840	Cristhian Fernando Cariman	Formulario incompleto. No presenta carpeta tributaria para solicitar créditos ni anexos N°10.
8	13372	Alejandro Iván Villanueva Vásquez	Formulario y Anexo N°10 incompletos. No presenta carpeta tributaria para solicitar créditos.
9	13402	Juan Del Carmen Martínez Coronado	Formulario incompleto. No presenta carpeta tributaria para solicitar créditos ni Anexo N°10.
10	13460	Nelson Esteban Fuentes Cuvertino	Formulario incompleto.
11	13517	Ray Antonio Carrasco Lumbreras	Formulario incompleto y no presenta estatuto actualizado.
12	13719	Erico Octavio Burgos Leiva	Formulario incompleto, anexo N°10 ilegible.
13	13909	Juan Ramón Díaz Alvarado	Formulario incompleto y no presenta carpeta tributaria para solicitar créditos.
14	14274	Nury Gallardo Oyarzun	Formulario incompleto.
15	14265	Daniel Navarro Silva	No presenta carpeta tributaria para solicitar créditos.
16	14263	Marcelo Epuyao	Formulario incompleto.
17	14260	Gustavo Anwandter	Formulario y anexo N°10 incompletos.

III. **DECLÁRENSE EXCLUIDAS** las 5 postulaciones siguientes, por no haber sido posible la verificación de los requisitos exigidos por las Bases del concurso para la etapa denominada "Evaluación en Terreno":

N°	ID	NOMBRE POSTULANTE	MOTIVO
1	13951	Ernesto Eduardo Fernández Rossas	No acredita cumplimiento de la normativa forestal.
2	13786	José Rudencio González Jaramillo	No acredita cumplimiento de la normativa forestal. No presenta autorización para hacer uso de la propiedad.
3	14221	Gastón Matus Bórquez	No acredita cumplimiento de la normativa forestal. No presenta certificado de dominio vigente de la propiedad.
4	13200	Nelson Nolberto Baeza Salas	No acredita cumplimiento de la normativa forestal.
5	13573	Juan Gerardo Medina San Martin	No acredita cumplimiento de la normativa forestal.

IV. **SELECCIONANSE** como beneficiarios del Programa "Más Leña Seca" a efectuarse en la región de Los Ríos, convocado mediante Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía, los siguientes 12 proyectos:

N°	ID	Nombre del beneficiario	Puntaje terreno	Monto
1	13306	Carolina Alejandra Ulloa Zahn	82,75	\$8.000.000
2	13934	Flavio Alex Norambuena Álvarez	81,75	\$8.000.000

3	13118	Sociedad Forestal Bosques de Paimún Limitada	78,25	\$8.000.000
4	14199	Jorge Westermeyer Rauch	77,75	\$8.000.000
5	14080	Servicios Forestales Carrillo Spa	71,5	\$8.000.000
6	13946	Lorenzo Adrián Baeza Inzunza	67,5	\$8.000.000
7	13960	Cristina Alejandra Saavedra Martino	67,25	\$8.000.000
8	12948	Santiago Alex Reyes Manríquez	67,25	\$8.000.000
9	13555	Héctor Mauricio Muñoz González	67,65	\$8.000.000
10	14295	Arturo Monsalve Soto	64,75	\$8.000.000
11	13027	Pacita Eugenia Salinas Alcarraz	64,4	\$8.000.000
12	13085	Cristian Agner Guzmán Montecinos	63,25	\$7.250.000

V. **APERCÍBASE** a los postulantes seleccionados como beneficiarios para que den cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en los numerales 5. y 6. de las Bases de postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía.

VI. **DECLÁRENSE** en lista de espera los siguientes 6 proyectos:

N°	ID	Nombre del Postulante	Puntaje terreno
1	13243	Ana María Gómez Vega	60,5
2	14262	Miguel Cortez Monje	59
3	13699	Gustavo Alejandro Benavides Acuña	58,65
4	13779	Gabriel Enrique Leal Campos	55,5
5	13866	José Celestino Medina Medina	53
6	13439	Mireya Del Carmen Morales Morales	52,4

VII. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía para el año 2018, Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", Ítem 03, Asignación 001 "Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética", por un monto de \$95.250.000.- (noventa y cinco millones doscientos cincuenta mil pesos chilenos).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL/MASLENASECA Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA"



JFS/MMO/RGI/ISR/RRH